

DECRETO ALCALDICIO N° 436 /
Autoriza contratación y aprueba contrato de
prestador de servicios externos para la OMIL,
programa FOMIL SENCE convenio 2018

Requinoa, **13 FEB 2018**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N° 303 del 12.02.2018 que solicita autorizar contrato de prestador de servicios para la OMIL municipal al Sr. Víctor Manuel Alarcón Hernández, C.I. [REDACTED] asistente social, a través de la modalidad vía trato directo en atención fundada en el artículo N° 10 letra f) de la Aprobación del Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios "...en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos...", cuya priorización para trabajar prestando servicios en la OMIL, se encuentra ratificada por SENCE a través de Ord. N° 126 del 31.01.2018. El contrato del Sr. Alarcón se extenderá entre febrero y el 30.06.2018 por un monto mensual total de \$ 910.000 impuesto incluido y las labores a desarrollar en la Oficina Municipal de Información Laboral OMIL, dicen relación con las funciones señaladas en el convenio año 2018 establecido entre la municipalidad de Requinoa y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE como: Ejecutivo atención de usuarios y Profesional orientador laboral.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

La Resolución Exenta N° 171 del 26.01.2018 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo Regional que aprueba convenio establecido entre SENCE y la I. Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 412 de fecha 09.02.2018 que aprueba el convenio citado en el punto anterior.

El Ord. N° 126 del 31.01.2018 de SENCE Regional sobre ratificación de idoneidad en experiencia y destacado desempeño del Sr. Víctor Manuel Alarcón Hernández RUT .17.000.593-7

El certificado de disponibilidad de recursos N° 149 del 12.02.2018 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas municipal

Decreto Administrativo N° 0111 del 02.02.2018 nombramiento alcalde subrogante.

DECRETO

APRUEBASE contratación a través de la modalidad vía trato directo, entre febrero de 2018 al 30.06.2018 del siguiente prestador de servicios externos que cumplirán funciones en la OMIL Municipal:

Nombre Prestador Servicio	RUT	Función	Monto Mensual remuneración honorarios	Monto Total del contrato
Víctor Manuel Alarcón Hernández	[REDACTED]	ejecutivo atención de usuarios y profesional orientador laboral	\$ 910.000 impuesto incluido	\$ 4.550.000 impuesto incluido

APRUEBASE contrato de fecha 12.02.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y los prestadores de servicios citados en el punto anterior.

CARGUESE el gasto a la cuenta 214.05.01.012 Adm. Fondos Fortalecimiento OMIL (Gastos Operacionales), Área de Gestión de Fondos Externos 2018

EMITASE órdenes de compra respectivas de la plataforma Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ / MAVS / EG / MZS / mzs

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Mercado Público (1)
DAF (1)